



Sección Sindical Metro de Madrid

# Solidaridad Obrera

solidaridadobrero.info / solidaridadobrero.org  
C/Valderribas 49, 2º Izq, 28007 Madrid Tlf.: 91 433 57 86  
email: soliobrero@gmail.com

Interior: 84236/38733 (Fax)  
Móvil: 610 07 80 90  
soliprevencion@gmail.com



10 de febrero de 2023 - Aviso 10

*La lucha es el único camino*

## COMISIÓN DE SEGUIMIENTO (08-02-23)

En la reunión de la Comisión de Seguimiento y Desarrollo del Convenio celebrada el pasado miércoles, se trataron los siguientes temas:

**Registro de Jornada.** Se revisó por parte de los sindicatos y se hicieron las distintas alegaciones al borrador de aviso que nos habían enviado, de modo que se eviten equívocos y males mayores.

**Encuesta Teletrabajo.** Se analizó entre ambas partes los resultados de la encuesta realizada sobre Teletrabajo, siendo obvio que la mayoría de las y los compañeros están interesados en ampliar a tres los días semanales de Teletrabajo, a lo que la Dirección nos contestó que NO con rotundidad, dándonos como excusa que necesitan que pase un año completo con esta modalidad de trabajo para analizar si es conveniente ese tercer día, como si la experiencia del trabajo a distancia durante el covid y el año 2022 no sirvieran de experiencia. También se les exigió a la Dirección, que saquen una circular y envíen correos electrónicos a todas las y los compañeros en situación de Teletrabajo, recordándoles su derecho a la desconexión digital.

**Jubilación Parcial.** Respecto a este tema, nos informaron que ya nos han aprobado la Tasa de Reposición de 2023. También nos comentan que han solicitado acceder a la jubilación parcial 247 personas y que, si no hay ningún problema, se iniciaran las Jubilaciones/Contrataciones a partir del mes de abril.

**Subida Salarial 2,5% de 2023.** Nos comunican que la Consejería de Hacienda de la Comunidad de Madrid ha rechazado la propuesta de reparto lineal por considerarla ilegal, ciñéndose a la textualidad de la Ley General de Presupuestos., con lo que nos informan que se hará efectiva la subida a partir de la nómina del mes de febrero, donde además recibiremos los atrasos correspondientes al mes de enero.

**Abono del 0,5% de productividad.** La Dirección nos comenta que desde la Consejería de Hacienda interpretan que la cantidad autorizada en 2019 no debe verse incrementada por ninguna de las subidas salariales estipuladas desde entonces y que el reparto debe ser esa cantidad (0,5% de la masa salarial de 2019) entre el número de trabajadores existentes en cada momento en Metro, a excepción de los niveles salariales del 1 al 3, los cuales no percibirán nada en ese concepto. Con este modo de reparto, nos puede ocurrir que algún año, a pesar de aplicarle las subidas salariales correspondientes, cobremos menos en este concepto que el año anterior si la plantilla ha aumentado. También nos hacen saber que dicho reparto puede ser trimestral, semestral, anual..., pero, en cualquier caso, deberá ser entre todos los trabajadores de la plantilla que entran en el acuerdo.



Madrid a 10 de febrero de 2023  
Por **Solidaridad Obrera**  
LA JUNTA SINDICAL

*De cada uno según sus fuerzas a cada uno según sus necesidades* Piotr Kopro-